

CONSORCIO INTERVIAL 2025

NIT. No. 902.011.844-9

Barranquilla - Atlántico, 30 de diciembre de 2025

Señores

ALCALDÍA DE LURUACO – ATLÁNTICO

GERMÁN EMILIO MANOTAS MALDONADO

Secretario de Planeación Municipal

Supervisor Contratos de Obra e Interventoría

Luruaco – Atlántico

Contrato de Interventoría No. CMA-002-2025: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES BARRIO LA CONCEPCIÓN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO. ATLÁNTICO”.

Ref.: Contrato de Obra No. LP-002-2025: “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES BARRIO LA CONCEPCIÓN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO, ATLÁNTICO”.

Asunto.: Respuesta a solicitud de Suspensión No. 1 del plazo contractual del Contratista de Obra. Solicitud de Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría.

Respetados Señores:

En calidad de Interventores del proyecto en referencia, cumpliendo nuestras funciones de controlar, revisar y supervisar todas las etapas del proyecto, en todos sus aspectos, de forma efectiva y permanente, con el fin se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas y financieras, y en consideración al Oficio S/N, del Contratista de Obra, de fecha 30 de diciembre de 2025, el cual se anexa, donde solicita se considere, revise y apruebe, formal solicitud de suspensión temporal No. 1, por el termino de treinta (30) días calendarios, invocando las justificaciones que se exponen claramente en dicha misiva.

Revisado lo expuesto por el Contratista de Obra, con estricto apego a la jurisprudencia, manifestamos que encontramos justificada su solicitud, ya que así se garantiza la calidad, funcionalidad, cumplimiento y satisfactoria ejecución de la obra contratada y las necesidades de la Entidad Contratante, como parte del ejercicio responsable y mancomunado llevado a cabo por las partes, en respuesta a las circunstancias expuestas del cambio de vigencia 2025 -2026, como proceso de planificación y ajuste fiscal donde los municipios redefinen su categorización para optimizar sus presupuestos y alinear sus inversiones con las políticas nacionales. En ese orden de ideas, manifestamos nuestro visto bueno y recomendamos su aval.

A su vez, nos permitimos solicitarles, utilizando los mismos términos expuestos por el Ejecutor, con la finalidad que los Contratos de Obra e Interventoría se igualen en condiciones, la suspensión No. 1, por treinta (30) días calendarios, del plazo contractual de nuestro contrato, contando con el hecho que al momento del reinicio, superados los motivos de la suspensión, seguiremos cumpliendo con nuestras obligaciones contractuales de seguimiento y control sobre la ejecución del Contrato de Obra.

Atentamente,



ARAMIS JUNIOR RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

Rep. Legal CONSORCIO INTERVIAL 2025

Anexo: Oficio del Contratista del Obra

C.C.: CONSORCIO PAVIMENTO LA CONCEPCIÓN - Contratista de Obra
Archivo

Contrato de Interventoría No. CMA-002-2025: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-002-2025”.